

culpabilidad y que están acusadas en un procedimiento penal distinto, siempre que, por una parte, esta mención sea necesaria para la calificación de la responsabilidad jurídica de la persona que ha celebrado dicho acuerdo y, por otra parte, ese mismo acuerdo indique claramente que estas otras personas están acusadas en un procedimiento penal distinto y que su culpabilidad aún no ha sido declarada legalmente.

(¹) DO C 294 de 20.8.2018.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 11 de septiembre de 2019 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy Lublin-Wschód w Lublinie z siedzibą w Świdniku — Polonia) — Lexitor sp. z o.o./Spółdzielcza Kasa Oszczędnościowo — Kredytowa im. Franciszka Stefczyka, Santander Consumer Bank S.A., mBank S.A.

(Asunto C-383/18) (¹)

(Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Contratos de crédito al consumo — Directiva 2008/48/CE — Artículo 16, apartado 1 — Reembolso anticipado — Derecho del consumidor a la reducción del coste total del crédito correspondiente a los intereses y gastos adeudados por la duración del contrato que quede por transcurrir)

(2019/C 383/30)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy Lublin-Wschód w Lublinie z siedzibą w Świdniku

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Lexitor sp. z o.o.

Demandadas: Spółdzielcza Kasa Oszczędnościowo — Kredytowa im. Franciszka Stefczyka, Santander Consumer Bank S.A., mBank S.A.

Fallo

El artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, debe interpretarse en el sentido de que el derecho del consumidor a la reducción del coste total del crédito en caso de reembolso anticipado de este incluye todos los gastos impuestos al consumidor.

(¹) DO C 294 de 20.8.2018.